

Research Article



Poder, sabor y dinero

Power, taste and money

Juan Silvestre Peña García

Investigador independiente

jovis_48@hotmail.com

Sección: **Ensayo científico**

Fecha de recepción: **01/08/2022** | Fecha de aceptación: **25/08/2022**

Referencia del artículo en estilo APA 7^a. edición:

Peña García, J. S. (2020). Poder, sabor y dinero. *Transdigital*, 3(5), 1–28. <https://www.revista-transdigital.org/index.php/transdigital/article/view/146>



Licencia [Creative Commons Attribution 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)
International License (CC BY 4.0)

Resumen

En una república democrática, federal y representativa, rige un Orden Jurídico, a través de un Sistema Jurídico. Del respeto irrestricto a ellos, surge el verdadero Estado de Derecho. Los tres poderes deben actuar con respeto al mismo, y con plena Autonomía. El legislativo emitirá leyes acatando el Estado de Derecho; su inobservancia genera la Inconstitucionalidad de las mismas. Este ensayo reflexiona sobre el estado de todo lo anterior en la época contemporánea.

Palabras clave:

Orden Jurídico; Estado de Derecho, Legislar, Autonomía, Legalidad.

Abstract

In a democratic, federal and representative republic, a Legal Order governs, through a Legal System. From the unrestricted respect for them, the true Rule of Law arises. The three powers must act with respect to the same, and with full autonomy. The legislature will issue laws in compliance with the rule of law; its non-observance generates the Unconstitutionality of the same. This essay reflects on the state of all the above in contemporary times.

Keywords:

Legal Order; Rule of Law, Legislate, Autonomy, Legality.

1. Introducción

Los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, con su autonomía, deben así actuar, autónomamente; y con sus actividades respectivas, de acuerdo al Orden Jurídico, y actuando supeditados a un Sistema Jurídico; deben rendir claras cuentas de sus responsabilidades, a la sociedad, al pueblo de México, identificado como Poder Soberano.

¿Qué es el *poder*?: Algo que sobrepasa la imaginación del ser humano, pues una vez que lo obtiene, su capacidad mental, no alcanza a comprender, ni con el más alto discernimiento, su veraz y muy ambicioso deseo de poseerlo. De acuerdo con el buscador Google (2022a), el significado de *poder* es:

1. Tener la capacidad o facultad de hacer determinada cosa: "esta máquina puede trabajar más rápido"
2. Estar [una persona] en condiciones de hacer determinada cosa por no haber nada que lo impida.

Ubicamos al poder, esencialmente, en su relación directa con las personas, con su voluntad de poseerlo, de acuerdo con sus capacidades, principalmente la de intelectualidad; sin dejar de pensar en la de su poder económico y, por supuesto, político.

En esta dual posición, todos pensamos que sería la esfera de lo económico la que lleva preponderancia, y dejaríamos en segundo término a la política. Sin embargo, no pueden vivir separadas una de la otra; y podemos afirmar categóricamente que, aun cuando una persona adquiere poder político, basta con esto para que esa persona se haga de poder económico.

No omitimos pensar que quienes tienen un poder económico bastante considerable, son prácticamente, sujetos impensables de utilizar ese poder, para adquirir el poder político fácilmente, y desarrollar increíblemente, grados sumos de manejo en muchos de los ámbitos que la sociedad les presenta: Desde el manejo y control de grandes grupos humanos, hasta el control y manejo de grandes consorcios, de empresas nacionales, como supranacionales.

Baste pues ver, y saber, que dentro de este grupo de poder económico están personajes que los medios masivos de comunicación, nos dan a conocer; y que expresan, el sin número de empresas de las cuales son socios, propietarios o copropietarios.

Sin entrar en detalles de quiénes se han hecho de patrimonios extraordinariamente multimillonarios, y han alcanzado a través de ello, la figura de los monopolios, en los que muchos de ellos, ni siquiera por asomo, pueden llegar a sufrir el más ínfimo grado de afectación, de grupo o grupos de empresas, sean de la misma naturaleza de producción o diversas, que no han podido ni podrán hacer mella en los más infinitesimal de afectación en su riqueza, y alta producción.

Ejemplos claros de ello, tenemos aquellas empresas que han desarrollado la tecnología en computadoras y otros complementos de ello, como los diversos programas y accesorios que les son inherentes; o la industria de los cigarros; o de bebidas alcohólicas, como cerveza, tequila, mezcal, sotol, raicilla, bacanora, mosquito, charanda, whisky, brandy, cognac; llegando hasta las bebidas azucaradas y gaseosas, como *Coca Cola* y *Pepsi Cola*, y otras energizantes como *Red Bull*.

2. El poder y la política

El poder ejercido desmedidamente por infinidad de políticos, en muchos de los países del orbe, muchos de ellos, sin ni siquiera saber a ciencia cierta lo que significa el poder, relacionándolo con las Facultades y Obligaciones de un personaje que encabeza un gobierno, o que está dentro de este, sin ni siquiera conocer la elemental situación en que se encuentra, para saber y conocer, de su estricta responsabilidad, en el arte de gobernar, administrar y sobre todo corresponder desde su muy obligada posición, para dar al Pueblo, poseedor único de la *Soberanía*, su respuesta única y primordial, de satisfacer las necesidades más esenciales.

Necesidades que el propio grupo social, de cualquier nación, está poniendo al servicio de la población, sin que esto implique a *contrario sensu*, lo que muchas de las veces acontece, y en donde, desafortunadamente, infinidad de políticos que no solo mal administran los bienes y patrimonio del Estado, sino que engrosan sus bolsillos, cuentas bancarias, y

patrimonio inmobiliario, en forma tan desmedida que de pronto se convierten en multimillonarios en un corto tiempo; ni si quiera al equivalente del período de su encargo.

¿Esta es pues, una mezcla extraña? Pero para nada, es la más perfecta de las combinaciones que hoy en día se dan en muchos países, en donde de súbito, aparecen personajes, que aun siendo desconocidos y carentes de preparación escolar y académica, o sea, de una mínima formación educativa, logran alcanzar en forma más que meteórica, niveles de poder político y económico. Muchos de ellos carecen también de un nivel de cultura y conocimientos esenciales para el desempeño de cualquiera de los cargos públicos, que por elección o por designación han obtenido.

Pensamos y hacemos anotaciones, para poner a consideración de la generalidad de las personas, cualquiera que sea su país o nación, su lugar de nacimiento y que llegue a todos ellos, una mínima información de lo que hace la figura, del poder, en manos de quienes lo ejercen.

2.1. Poder soberano

Sobre el poder soberano, y su significado, con relación al pueblo, se ha escrito más en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En pro del significado de *pueblo*, referido a las personas, o seres humanos que lo conforman y a quienes en esencia corresponde la propiedad única, y ejercicio de un poder, que de acuerdo con los estudios de las constituciones, como figuras primordiales y esenciales de un orden jurídico, rigen la vida y estructura orgánico-administrativa de un país.

Esa figura, que aparece tal como si fuese un mero adorno: me refiero a la *soberanía*, que realmente solo la ejercen aquellos ciudadanos que se han constituido en un pueblo verdaderamente inmersos en un mundo de educación, que les ha sido proporcionado gratuitamente, por ser sujetos pertenecientes a ese suelo que constituye una nación.

Ese grado o nivel de educación, que les ha permitido ejercer de tal manera su *soberanía*, que no requieren de tantos aspectos falaces, como los que identifican a los falsos políticos de muchos países, que se han adueñado fácil y cínicamente de la figura de la soberanía; y que de común acuerdo han tenido a bien establecer sus formas muy esenciales

de autogobernarse, bajo la figura de Repúblicas Constitucionales, o de Monarquías Constitucionales o Parlamentarias, que viven en verdadera paz y tranquilidad, estableciendo su estructura orgánico administrativa, sin embrollos y problemas de ninguna naturaleza, funcionando de acuerdo con ella, en los casos de la existencia de tres poderes; o de respeto a figuras como las monarquías, aun siendo a nuestro criterio, tan solo una apreciación, simplemente de tradición permanente.

Podríamos poner ejemplos de países sin llegar a ser agentes de ofensa, para todos aquellos países que carecen de estas características, y que hoy por hoy se han puesto en el orden de una clasificación denominada como *países desarrollados, subdesarrollados* o como de mal gusto, se les denominó por algún tiempo, de primero y de tercer mundo.

Para la expresión medular de este trabajo, en relación con los tres elementos de su título, es menester aclarar que el trío, se relaciona, inexcusablemente con el término *educación*.

2.2. Educación, pueblo, gobierno, soberanía

El poder, a mi gusto, se debe obtener bajo el abrigo de una connotada *educación*, no solo de quienes personalmente logran el poder a que nos referimos, tanto en lo político como en lo económico. Y es indudable que será esa educación, como el apellido propio de una población que conforma naciones o países, la que conduce a una ubicación notoria, en su desarrollo político, que conlleva precisamente en la *polis* o población, su identificación antigua, permanente y real, de siempre y para el futuro, de un reconocimiento mundial. Es así que países de Europa, como Suecia, Dinamarca, Alemania, Francia, Noruega, Finlandia, etc., por citar a manera de ejemplo, más no limitativamente o de exclusión, existiendo otros tantos.

Y por otra parte, los países en que muy a pesar del esfuerzo de su población, en intento de hacerlo crecer y desarrollarse política y económicamente, han tenido desafortunadamente, líderes políticos que arribando al poder político y otros desde el económico, se han aprovechado de ello, para llevar al freno, al estancamiento o al hundimiento a sus naciones. No queremos ser ofensivos, pero aquellos países que han permitido la existencia de líderes corruptos y de ideologías falsas, y no firmes, han tenido el

descaro de convertirse desde autócratas, hasta tiranos en forma tal, que no solo han sometido a los pobladores en forma forzada, a su voluntad, y llevando bajo un control equivocado a los destinos de sus naciones.

He aquí el claro ejemplo de la nula presencia de los pueblos que han tenido la desafortunada presencia de políticos que, convertidos en falsos gobernantes, los han llevado a la miseria y el hambre, como espectros que no corresponden a una población de cualquiera de las naciones del mundo en pleno siglo XXI, pero que, sin embargo, las estamos viendo y viviendo.

3. Sabor

De acuerdo con el buscador Google (2022b), sabor significa:

1.Cualidad de una sustancia que es percibida por el sentido del gusto: *es un pesticida que no altera el olor ni el sabor de los frutos tratados.*

2.Sensación que produce en el órgano del gusto una sustancia con sabor: *el sabor picante de la comida.*

Del término sabor se desprende, no solo el significado que anotamos, en cuanto a la cualidad de una sustancia, o de cualquier otro elemento, como son en realidad, todas las cosas materiales, que nos rodean, desde la misma flora, con sus exuberantes y magníficas presentaciones de plantas, árboles; como de la fauna, el sabor característico de la carne y demás especies de tierra, aire y mar; de todos aquellos que consumimos los seres humanos, y el resto del cúmulo de elementos de la naturaleza que podemos consumir o saborear.

Hasta los infinitos y múltiples y variados sabores de todas las comidas existentes en el mundo entero, o de bebidas de todo tipo y origen, tanto para ingesta de adultos, como de jóvenes y niños en particular, o de consumo generalizado.

Pero también en el poder, creo firmemente que hay una especie de *sabor* referido este. Al sabor de boca, como coloquialmente decimos, respecto a cualquiera manifestación de

parte de los seres humanos, al obtener algo, desde la terminación de un grado escolar, un certificado de estudios, un título profesional, o un reconocimiento; y extendido esto, a la obtención de un éxito electoral, para ejercer un cargo público, por elección, así como los de designación.

Pero, aquí viene el pero, también por qué no, se dan manifestaciones de un buen o un mal sabor de boca, cuando alguien que ejerce alguno de esos cargos alcanza un logro, y el primero sería el resultar electo, pero enseguida, ya electo, si procede con honestidad en su representación popular y sus actos y acciones son positivas, el buen sabor, de boca o de éxito, será sin duda, una muestra de honestidad.

Sin embargo, si en sentido contrario, ya alcanzado el cargo, sea de elección popular o de designación, si se olvida de lo más elemental en cuanto a honestidad, responsabilidad, con sentido moral y ético; y piensa que actuó bien, pero en realidad está mal lo que hizo, ya no le parecerá y entonces tendrá *un mal sabor de boca*; máximo si se lo reclaman sus representados, y aun no teniendo la razón, se torna esquivo y persiste en su equivocada conducta, continuando en sus actuaciones como si nada hubiese pasado.

Situaciones de esta naturaleza, me refiero a que: *nada hubiese pasado*, se dan y las vemos actualmente en forma cotidiana, en las actuaciones y determinaciones que, en función de su responsabilidad, diariamente se dan y las sabemos a través de los medios de difusión, referentes a las participaciones en las aprobaciones de las iniciativas de ley, que vía cámaras de representantes se dan en el poder legislativo, y de las cuales nos enteramos plenamente por ser del orden público.

4. ¿Representantes del pueblo o de sus partidos?

Y sucede que nuestros mal llamados representantes, están prácticamente identificados como *no representantes* porque, a decir verdad, si se nos ocurre ver en la televisión el canal del poder legislativo, de los 500 diputados, en realidad, cuántos de ellos asumen su verdadero papel, aunque sea en participar haciendo uso de la palabra; aun cuando sea nada más para que se diga que si participan; sin mentir, habrá algunos que, sí participan en defensa de los intereses de sus representados, pero que serán realmente un mínimo.

Cuando vemos que esos poquitos participan y se aferran a sostener sus palabras de manifestación abierta y oficial, hasta a nosotros los ciudadanos nos da gusto y hacemos uso de los medios digitales de comunicación, para saludar a familiares, amigos, vecinos, compañeros de escuela, de trabajo, y hasta con repentinos navegautas digitales que envían solicitud de amistad, o simplemente intercambian algún comentario.

Pero, en honor a la verdad, nosotros que sabemos contar, vemos con tristeza, primero, por ser causantes pagadores de impuestos, que en todo caso somos los *patrones* verdaderos de los diputados y senadores, ya que somos el Pueblo Soberano, y viven de nuestros impuestos. Primeramente, nos desagrada, el número excesivo de pseudo representantes que no solo van a calentar el asiento y el respaldo de sus curules, para tan solo levantar la mano, o bien, oprimir un botón en cuanto es necesario su *voto*, para aprobar o desaprobar prácticamente, en los casos en que se derogan o abrogan partes o la totalidad de las leyes, y que sin conocimiento pleno y real de los contenidos de las iniciativas, se atreven a votar, sea voluntariamente o sea dirigidos y manejados por los líderes de sus partidos, o por la compra de sus votos vía intereses de grupos empresariales, o grupos de *poder político* de sus propias facciones de partido.

Es aquí donde nace, para todos los que somos ciudadanos, letrados y conscientes de lo que significa la elección y participación de representación popular, un *mal sabor de boca*: saber que esos falsos representantes están actuando dolosa, falsa y cínicamente, en detrimento de los intereses del poder soberano, o sea de nosotros: el Pueblo.

No cabe duda, y así lo corroboramos en torno a las múltiples actuaciones e intervenciones de esos malos representantes, que ellos se *saborean* y expresan un gran *sabor de boca* cuando de sus partidos, o alianzas de sus partidos entre sí, alcanzan numéricamente, con sus votos, una aprobación, que en realidad constituye una desaprobación. Y así vemos que se aprueban, contra los intereses reales y propios de la soberanía, leyes que atentan contra sus reales y legítimos intereses, bien sea en materia de derechos fundamentales, como en otros que están dentro de estos mismos, por ser parte de las personas, de su libertad, de su dignidad, o de lo que simplemente se ha dado en llamar *derechos humanos*.

Es así que, tanto en materia de salud, educación, energía, y hasta de competencia en materia de la diversidad de producción de insumos, de artefactos, de infinidad de artículos

de necesidad para nuestro grupo social, que constituimos la soberanía, se dan nuestros representantes, aun con toda su ignorancia respecto de los múltiples y muy considerable número de aspectos que constituyen cada una de las iniciativas, y que vienen a repercutir en la economía, en la salud, en la educación y en todos los aspectos inherentes a la vida misma de todo ser humano que constituye el número generalizado de ciudadanos; se acomodan a placer y con suma ignorancia en sus desconocimientos absolutos de las materias sobre las que versan esas iniciativas y descaradamente votan a favor o en contra, en cualquier sentido, en que afectan a la voluntad soberana, a los derechos fundamentales, a la libertad y la dignidad de los mexicanos.

Sabemos y conocemos que esto no es nuevo, y así como podríamos citar los casos de iniciativas sobre comunicaciones, o sobre salud, en donde impunemente, violentan los preceptos constitucionales para salirse con la suya, y aprobar leyes, que sujetan y supeditan irremediabilmente al más débil, al pueblo dizque soberano, a cubrir los pagos en numerario, de los elevados costos, no solo de sus múltiples e inconcebibles autoaumentos de sueldo, de dietas, de pagos de privilegios, de bonos, etc, sumados a los costos que en lo futuro constituirán los precios que tenemos que pagar por los insumos, por los servicios que el estado nos presta a través de empresas estatales, o concesionadas indebidamente y que no se justifican a plenitud desde cualquier punto de vista objetivo y real de sus verdaderos costos y su procedencia de la propia propiedad de la nación. Es decir, del suelo y subsuelo de cualquiera de las esferas que constituye nuestra patrimonio nacional.

5. ¿Legislación real y honesta, o desviada y partidista?

En este sentido, cabe mencionar, la serie interminable de impuestos que lastimosamente, dentro de ese ámbito de actuación absolutamente injustificada y ubicada en la esfera de la deslealtad a la soberanía, se *venden* entre partidos, con componendas y sobornos, las diversas intenciones y aplicación de votos para lograr esos falsos, desleales y anticonstitucionales aprobaciones de leyes, reglamentos, y demás determinaciones directas que conciernen al poder ejecutivo, en la vía de su actuación administrativa, para ejecutar las primeras dos figuras citadas, en la aplicación de las mismas, sin importar la letal afectación, a los derechos fundamentales, al patrimonio de la nación, y a la infranqueable elusión o deducción legal de los pagos de improcedentes y desproporcionados impuestos.

Lo anterior aplica a diversos productos, sin mencionarlos discriminadamente, pero tan solo en vía de cita, como las bebidas alcohólicas, envasadas o por producción; como tequilas, mezcales, pulques, bebidas endulzadas o gaseosas, energéticas, cuya obligación tributaria de imposición unilateral, proviene indiscriminadamente de actuaciones que vía las iniciativas que estamos mencionando, vienen a violar flagrantemente preceptos constitucionales que establecen con claridad, cuál es la verdadera obligación de los legisladores, de regirse y conducirse bajo la estricta norma constitucional, para determinar en términos de los principios elementales de la Justicia Tributaria, tan enormemente estudiada por todos los especialistas en la materia, y que se relacionan con el más elemental y poderoso indicador derivado de la propia constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de cumplir y hacer cumplir la misma, desde el momento en que asumen el cargo de servidores públicos, de empleados del poder soberano.

Realmente es preocupante y de alto interés, el poder escribir, para criticar y hacer público y notorio, el criterio obtuso y apartado de toda legalidad, más que de justicia, a sabiendas que en realidad, no podemos decir que vivimos en un país en donde la justicia tan sólo existe en la letra de la constitución y en la mente de muchos que ocupando cargos de elección o de designación, se manifiestan abiertamente como sabedores y concedores de la constitución y de todas leyes que de ella emanan, sin reconocer con honestidad, su plena, calificada y muy pública y notoria ignorancia, con relación a infinidad de tópicos que les involucran en dichos cargos y puestos de designación.

Hasta cuándo tendremos que seguir viendo y soportando los mexicanos, este tipo de conductas absolutas, irreverentes y totalmente apartadas de las disposiciones constitucionales y de sus leyes, que constituyen nuestro muy presumible, ¿pero reprochable orden jurídico?

Los principios de justicia fiscal que teóricamente conocemos, han quedado plasmados en el texto, del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, que es obligación de los mexicanos, contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De numeral en cita, se desprenden con claridad, los llamados “principios de justicia fiscal” o tributaria, a los que se deben constreñir todas las contribuciones, como son los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

Si bien es cierto que, en el principio de proporcionalidad, las contribuciones deben impactar a cada sujeto pasivo en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de su ingresos, utilidades o rendimientos; y de ello los contribuyentes que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de los de medianos y reducidos recursos.

Queda claro: deben pagar más impuestos quienes tienen más elevados ingresos. Sin embargo, existen muchos casos en que el Estado-Fiscal, no da un trato adecuado y apegado a Derecho. Ello proviene de muchas leyes y reglamentos flagrantemente violatorias de lo que constitucionalmente se dice en la Carta Magna. Es así que sabemos y conocemos de muchos casos de trato desigual, que atentan contra los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

5.1. Principios de justicia fiscal

De acuerdo con dichos principios, el de proporcionalidad tributaria implica que los contribuyentes en función de su respectiva capacidad contributiva, deben aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades y rendimientos o de la manifestación de riqueza que hubiere gravado el legislador, para efectos de contribuir al gasto público.

No obstante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece con claridad meridiana, lo que es y debe de ser, respecto a la obligación de los mexicanos, y en ello incluye tanto a personas físicas como a las personas jurídicas, y recalco, jurídicas, porque se había tomado la costumbre muy arraigada de denominar a estas personas: morales. Pero así como en las físicas no hay ya moral, por el incumplimiento en que incurrían respecto de las obligaciones de este precepto constitucional; así mismo se da en las personas jurídicas o mal llamadas morales, ya que no existe dicho término para ellas.

El caso es que, si hablamos de moral y le agregamos el de *ética*, pues sucede que para el efecto de ese cumplimiento de obligatoriedad tributaria que señala el artículo 31 fracción IV; permítaseme poner a consideración del lector lo siguiente:

Hablando del precepto constitucional en cita, y en tratándose del origen del mismo, inserto en el texto de la Constitución Mexicana, es también de plena y total obligación su observancia, para todos aquellos que, en un lugar privilegiado que no les corresponde, y que por desgracia llegaron allí a constituirse en supuestos *representantes* del pueblo, y me refiero a los Señores Diputados, en este caso Federales, que están en una dual situación. La primera, la de cumplir como todos los demás ciudadanos mexicanos, con la obligación de contribuir al gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Pues bien, me gustaría al menos saber algún día, si alguno de los 500 diputados existentes, tanto de las múltiples anteriores legislaturas, como de la presente, han cumplido honestamente en forma plena, con esta obligación de contribuir; ¿o acaso han eludido de más o evadido?

Y, por supuesto que una obligación de mucho mayor importancia, la que deriva de su muy formal posición, vía la elección popular que los puso en ese lugar de *privilegio*, y decía que muchos de ellos sin corresponderles, por aquello de las muy conocidas artimañas en los procesos electorales, para llegar a sus curules, sin dejar de citar con toda valentía y honestidad, que de dudosa procedencia, ante la muy conocida situación del dominio público de poderse haber visto involucrados y manchados de culpa y de sangre, ante la muy actualizada situación de los asesinatos de candidatos, o de imputaciones a varios de ellos de delitos que les ponen en clara evidencia, ante la factible defensa dada la inmunidad de que disfrutaban debido a sus cargos de elección popular.

Pero dejemos eso a las autoridades competentes, y centrémonos en su función vital y de respeto absoluto a su *patrón* principal: *El Pueblo Soberano*, y no su partido, o el líder de su partido, como muchos de ellos lo piensan. Es que nos queda claro que en muchos de los procesos de tratamiento constitucional de las iniciativas, se ven aspectos turbios y nada

claros, y tan solo, me referiré al *Principio de Proporcionalidad* derivado del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.2. Errores legislativos

Podría anotar muchos casos, pero para este trabajo, tan solo nos referiremos al de la iniciativa que dio margen a la intervención de la Cámara de Diputados Federales para analizar lo que constituyó Reformar y Adicionar Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en Materia de Bebidas Saborizadas con Azúcares Añadidos. No mencionaré muchos datos que estimo redundantes. Solamente, que corrió a cargo del Diputado Manuel Huerta Hernández del Grupo Parlamentario del PT o partido del Trabajo, en la LXIV Legislatura, que data del año 2020.

De entrada, señalamos y no omitimos decir que probablemente este diputado, y su partido, sean parte del grupo que encabeza el actual ejecutivo federal, bajo la denominación de la 4T. Lo señalo para el efecto de las consideraciones que más adelante haremos, con relación a las fallas de que adolece la citada iniciativa desde su origen, y su resultado viciado ante la aprobación de la reforma y adiciones correspondientes.

Primer error: Al citar la Reforma y adiciones a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en cuanto a Bebidas Saborizadas. Dice: "...Sabíamos algo que pocos querían atender. Que somos un país con un gran número de personas obesas y con una enorme población que padece diabetes, ambos casos relacionados con altos consumos de productos procesados, de alto contenido calórico. Debo decir que como médico de profesión y también como salubrista soy un convencido de que debemos revertir esta tendencia por todas las vías y mecanismos que tenemos a la mano. Los impuestos saludables, sin duda son una de estas herramientas. México sufre una pandemia de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), las cuales se detonaron alrededor del año 2000, producto de fallidas políticas sociales en materia de Salud. Consideramos que las administraciones de Vicente Fox y Felipe Calderón fueron por decir lo menos permisivos en la venta y consumo de Bebidas Saborizadas y comida chatarra. El sobrepeso y la obesidad derivado de la ingesta de alimentos y bebidas de alto contenido calórico han ido modificando los fenotipos de la población mexicana, la cual, además ha visto afectada considerablemente su salud. Hoy en día, el sobrepeso y la obesidad son consideradas como problemas de salud pública graves y muy costosos para el Estado mexicano. A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno

mexicano particularmente desde 2013 con la implementación de Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, las cifras aún son dignas de una emergencia sanitaria. Por ello, el gobierno federal de la cuarta transformación tiene como objetivo la transformación del país, requiere encabezar esfuerzos aún mayores en beneficio de su población –sobre todo la infantil–, con miras a 2030. Adicionalmente se requiere de la participación activa corporal (IMC), y clasifica como sobrepeso cuando el IMC es igual o superior a 25 y la obesidad cuando éste es igual o superior a 30. La OMS y sus Estados Miembros, concluyeron que el consumo de bebidas con elevado contenido de azúcar, son nocivos a la salud.”

Con el debido respeto al Diputado, Médico, que esto propuso en su iniciativa por su partido, que estimamos que su propuesta de iniciativa, no haya sido personal, sino de interés partidista, y quizás por su muy connotada diferencia que a continuación señalaremos, a lo mejor y muy probablemente, de intereses oscuros en cuanto a su aspecto esencial, ya que nada tiene que ver, realmente, el hecho de que en el año 2020, con un partido de ideas muy raras en el poder, y más raras y de interés convencional, por las muy diversas y extrañas alianzas de “esencia política” o de “interés político” puramente hablando, se hayan preocupado después de tantos años por querer reformar una Ley como la que se propone en dicha iniciativa.

Segundo error: Según estamos viviendo en esta administración federal actual o vigente, con una extraña 4T, o mal llamada y resonante Cuarta Transformación, que de transformación al menos positiva, no tiene nada; puesto que precisamente en el aspecto de salud, ha tomado decisiones muy apartadas de toda realidad, y decimos muy claro, en el año 2020, ya avanzada desde principios de ese año, la muy dañina pandemia proveniente del famoso COVID19, el gobierno de la república, y por supuesto aquí incluyo a los partidos en general, pero señalo en esencia al del PT del que es integrante el diputado que hace la propuesta, para irse por el camino erróneo, igual que la administración pública federal.

¿A qué nos referimos con el camino erróneo? Pues muy fácil, cualquiera persona con formación escolar, puede distinguir entre lo importante, lo más importante, lo urgente, respecto de lo no importante, no más importante y mucho más, *no urgente*, como una iniciativa para Reformar una Ley, como la que señala la iniciativa; antes que atender y preocuparse, sobre todo ante el Juramento Sagrado y Muy Solemne, diría de haber

juramentado cumplir y hacer cumplir, lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esa preocupación y urgencia, real, tangible, palpable, que, a la fecha, ha extinguido millones de vidas en nuestro México, y la serie de barbaries que se han dado, a partir de la propia administración federal, encabezada por una persona, que ha subsumido en su persona el control de los tres poderes, y que nadie hace nada por decirle, ni por ponerse con firmeza a defender a la autonomía del poder desde donde ejercen sus funciones de elección popular y de designación directa.

Somos Universitarios de formación, pero ante todo, somos ciudadanos, que aunque cautivos, siempre hemos dado fiel y cabal cumplimiento al artículo 31 fracción IV; pero por nuestra formación estamos en la ciencia del Derecho, estamos sorprendidos, molestos y ofendidos como mexicanos, por la dual y muy rara posición que ha asumido el titular del ejecutivo, sus colaboradores y sus incondicionales, y agachados de todos los partidos que le han hecho caravanas, reverencias y besa manos, muy a pesar de ver los errores, y a ellos tan solo importarles, conservar, sus curules, sus puestos públicos y sus ganancias por ello, y es aquí donde fundamos nuestro siguiente apartado, denominado *dinero*, por aquello de lo que estén recibiendo indebidamente con sus sueldos y exageradas prestaciones que no les corresponden, al asumir tan vergonzantes posiciones, de sumisión y de entrega de su dignidad como personas, toda vez que en lugar de dirigir su mirada hacia el problema presente y latente se ponen a discurrir sobre algo de menor importancia.

Tercer error: Acaso el diputado y médico, que presentó esta iniciativa, no sabía que en México, independientemente de la atrofiada salud, a partir de patologías de muy diversa naturaleza, devienen precisamente, de la ausencia y muy marcada tendencia a la *Ineducación* que existe en México, y que si bien es cierto, corresponde en una gran medida a la propia población; de allí que estimamos que corresponde en mayor medida, al gobierno federal, a los gobiernos de los Estados y a los gobiernos Municipales, dirigir y aplicarse con atingencia, a los programas de Salud Pública, que desde la Ley General de Salud, de aplicación Federal, como las propias de las Entidades Federativas y de los Municipios, les resultan para su directa atención, en los ámbitos correspondientes.

Pues en ese tenor, es que debieron haberse aplicado las tres esferas señaladas, con su invitación clara y directa a la población en general, para atender, primordialmente, programas tendientes a alcanzar, en primo término, una *educación* que permita a una y otra parte, compartir inexcusablemente, la forma adecuada de obtener el auto cuidado de la salud, para unos y el cuidado y protección de la Salud, para otros; y no andar dando palos de ciegos, en donde todo es visible y muy claro, palpable, tangible, pero sobre todo preocupante, como lo es en primerísimo lugar: *Educación para la salud*.

Si los múltiples programas de salud, federal como estatales y municipales, son pobres y muy deficientes, creo que en lugar de andar gastando miles de millones de pesos, en mantener tantos parásitos, mal llamados políticos, y reducir el número exagerado de diputados y senadores, de diputados locales, de regidores en los municipios, y de pilón hasta los de mayoría relativa y de representación proporcional; y, mejor dedicar el dinero mal gastado en ellos, para establecer muy positivamente, programas que lleven a los mexicanos a una *Educación en su salud*, y dejar de estar pregonando, ataques a las anteriores administraciones, a su titulares, etc. Los que en su momento ni fueron llamados a rendir cuentas, ni fueron, ni han sido sancionados, aun siendo responsables directos, y que el apartado IV artículos 108 a 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, simple letra muerta, o escrita con tinta deletable (que puede ser borrado o se borra con facilidad) que da vergüenza su existencia en el texto constitucional.

De lo anterior se desprende, con absoluta claridad, que los diputados no son honestos, honrados, ni mucho menos dignos de confianza, porque además de faltar con deshonor a su juramento, mismo que pronunciaron al asumir su cargo de elección, con una actitud desleal, contraria a la moral, a la ética y al derecho, tranquilamente violan la Constitución, al Pueblo que es su patrón, y que los eligió. Se ve con claridad que son sometidos al poder del líder de su partido, que hurta la voluntad de los agremiados a su sindicato, y que les atan con mordaza efectiva, para que no se vayan de la lengua, les controlan para que emitan su o sus votos, en asuntos, en los que se supone que por su capacidad y preparación, deben asumir con seriedad su encargo.

6. Otra iniciativa

No omito señalar que existe otra iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo inciso G) de la Fracción I del Artículo 2º., de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de Bebidas Saborizadas, a cargo de la Diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, fechada el 15 de octubre de 2019, que nunca ha sido atendida.

Del texto de dicha iniciativa se desprende con contundencia legal lo siguiente:

“El Artículo 2º fracción I, inciso G de la "Ley del Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios", establece un impuesto a las Bebidas Saborizadas, aplicando para determinar la CUOTA del mismo,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A.- MARCO NORMATIVO:

un VALOR ESPECIFICO, que desde su vigencia (01-01-2014), fue de \$. 1:00 Peso por litro; la misma que se actualizó por última vez el 01 de enero del 2,018 a \$ 1.17 Pesos por

“C.- PROBLEMÁTICA DE LA LEY DEL SOBRESABORIZADAS:

NO HA CUMPLIDO SU OBJETIVO, ES INCONGRUENTE, INEQUITATIVO Y DESPROPORCIONAL, Y FAVORECE EL MONOPOLIO.

Esta situación demuestra que la regulación del IEPS no ha cumplido su meta trazada y tampoco ha alcanzado con su objetivo de cambiar hábitos de consumo. Además, la regulación irregular e incongruente de la Ley del IEPS ha generado ciertas distorsiones en la carga fiscal entre los competidores, favoritismos e incongruencias, debido a la aplicación desordenada del esquema para calcular la *cuota del impuesto*, que para ciertos productos se

usa el esquema *valor específico* (cuota fija para todos) y para otros el esquema *ad valorem* (un porcentaje del valor de venta).

Sin embargo, para el caso de las Bebidas Saborizadas dicha ley del IEPS usa el esquema *valor específico*, cuya cuota actualmente es de \$ 1.17 pesos por litro de venta de esos productos, tal como se señaló y se reprodujo el texto legal en el primer apartado del presente documento.

Esta forma de regulación ambigua del IEPS, demuestra que no existe un criterio válido y técnico para que dicha ley haga esa diferencia en el *calculo* del impuesto, usando por un lado el esquema *valor específico* para el caso de las Bebidas Saborizadas y el *ad valorem* para los otros casos como de la cerveza, botanas, chocolates, etc., productos últimos que también están en la lista de productos que contribuyen al sobrepeso y la obesidad, incluso con mayor contribución que las bebidas saborizadas en un consumo desproporcional.

Del resultado de la aplicación del esquema *valor específico* para calcular la cuota del IEPS a las Bebidas Saborizadas, se observa que esta regulación favorece al monopolio del mercado en favor del líder del rubro a quien se le otorga una carga fiscal inferior al que en justicia debe pagar, y en claro perjuicio de las marcas menores que se venden a menor precio; Pues este mercado es muy concentrado en razón de que el líder del mercado detenta el 78% de participación en México.

Este esquema de *valor específico* usado para calcular la cuota del IEPS para las Bebidas Saborizadas; ha demostrado ser incongruente, inconveniente e ineficaz con el fin extra fiscal que inspiró la dación de dicha ley, además de ser inequitativo y elusivo para la recaudación fiscal, que genera una distorsión en el libre mercado favoreciendo el monopolio tal como a continuación lo resumimos:

6.1. Contrario a los fines extrafiscales

Los fines extrafiscales contemplados para la aplicación del IEPS sobre las Bebidas Saborizadas fue "combatir el sobrepeso y la obesidad, además de fomentar el cambio en el hábito de consumo" a través de desalentar el alto consumo de Bebidas Saborizadas que tengan niveles altos de azúcares.

Sin embargo, los mecanismos usados en la regulación de este propósito fueron incongruentes con estos fines, contrarios y lesivos al fisco y a la libre competencia.

6.2. Incongruencia

La incongruencia del sistema *valor específico* en la ley del IEPS y en el "Paquete Económico 2020", está en que las Bebidas Saborizadas que tienen más porcentaje de azúcares son las que menor carga fiscal tienen 8.2% (pagan menos su impuesto) y las que tienen menos contenido de azúcares tienen una mayor carga tributaria aproximadamente 14% (Promedio en todo el portafolio de sus productos), y 22.59 % (en las bebidas carbonatadas o refrescos).

El consumidor de Bebidas Saborizadas opta por adquirir un producto en función al sabor que le es más agradable, por lo que está dispuesto a pagar el precio que fuese. De ahí que este esquema *valor específico* para el cálculo del IEPS no ha logrado alcanzar el fin que se propuso; Sino más bien está contribuyendo al monopolio del mercado a favor de la marca líder, pues el impacto del IEPS es mayor en las marcas pequeñas, las que con el tiempo desaparecen del mercado al no poder sobrellevar los costos inequitativos propiciados por el cálculo *valor específico* del IEPS."

Está muy claro lo que esta iniciativa de la Diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, no haya sido hasta la fecha tomada en cuenta, para ser atendida en términos de la obligación constitucional que obliga a la Cámara de Diputados, y que tanto pregonan la 4T o mal llamada Cuarta Transformación, que no ha tenido ni la calidad de desempeño en la administración pública federal, ni sus seguidores, en la Cámara de Diputados, conforme lo dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, viola también los principios relativos a la justicia fiscal, y promueve el monopolio a través de su indebida e injusta actuación al aprobar una ley que no es compatible con la realidad, y la incongruencia, palabra utilizada respecto del valor específico para el cálculo del IEPS.

En resumen, todo ello, genera lo que señala la propia iniciativa desatendida: sic: Palabras de la propia Diputada Rosalinda Domínguez Flores:

“INCONSTITUCIONALIDAD DEL CALCULO VALOR ESPECÍFICO DEL IEPS SOBRE LAS BEBIDAS SABORIZADAS Y CONTRARIOS A LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE LA OCDE.

Este cálculo se convierte en inconstitucional, por afectar a los principios constitucionales y universales de igualdad, equidad, legalidad y proporcionalidad que nos indica el "ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que garantiza que cada quien tribute de acuerdo con su riqueza, ingreso o posibilidades económicas y que esa aportación sea la mínima posible para no fastidiar, ahuyentar o empobrecer al contribuyente.”

7. Poderoso caballero es *Don Dinero*

En general, el dinero es un conjunto de activos de una economía que las personas regularmente están dispuestas a usar como medio de pago para comprar y vender bienes y servicios. A lo largo de la historia se han utilizado diferentes objetos como dinero (Google, 2022c). Su definición técnica es todo aquel activo o bien que generalmente se acepta como medio de cobro y pago para realizar transacciones.

Contrario a lo que pueda creerse, el dinero no son solo los metales y papeles que acostumbramos a ver como monedas y billetes respectivamente, sino toda clase de activos que una comunidad hace las transacciones se creó el dinero físico (Economipedia, 2022). De esta definición resulta interesante saber que muchos servidores públicos, que no sirven al Pueblo, pero que, sí se sirven a ellos mismos, además de pago en numerario o dinero, reciben también por venderse, pagos en especie, con inmuebles, sean terrenos, ranchos, casas, edificios, etc; además de bienes muebles: Automóviles, Motocicletas, Lanchas, Yates, etc.,

Habiendo visto las características que el dinero debe presentar para considerarlo como tal, veamos sus funciones principales y esenciales en la economía. Y es que, como con las características, el dinero cumple una serie de funciones principales en la economía:

- Es una unidad de cuenta y patrón de precios: El dinero, como sabemos, es una unidad de cuenta que simplifica la fijación de los precios de los bienes y servicios.

- Medio de intercambio: Es la función que lo distingue del resto de los activos financieros de la economía. Pues el dinero, a diferencia de otros activos, es un medio de intercambio aceptado por todo el mundo.
- Es un medio de pago: El dinero sirve para cancelar o liquidar deudas, por lo que hablamos de un claro medio de pago.
- Es un depósito o reserva de valor: el dinero, en su función de depósito o reserva de valor, es utilizado para guardar poder adquisitivo o capacidad de compra a lo largo del tiempo. No obstante, la inflación es la muestra de que dicho valor no es el más seguro. Por lo que, para esto, se buscan otros activos que los economistas denominan *activo o valor de refugio*.
- Es una unidad de cuenta y patrón de precios: El dinero, como sabemos, es una unidad de cuenta que simplifica la fijación de los precios de los bienes y servicios.
- Medio de intercambio: Es la función que lo distingue del resto de los activos financieros de la economía. Pues el dinero, a diferencia de otros activos, es un medio de intercambio aceptado por todo el mundo.
- Es un medio de pago: El dinero sirve para cancelar o liquidar deudas, por lo que hablamos de un claro medio de pago.

Pero el dinero, desgraciadamente, recibido por quienes son sobornados, lo clasificamos como *mal habido* o de procedencia ilícita. Independientemente de que sirve a su vez para cumplir con las obligaciones tributarias que nos impone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que sin duda, o más bien dicho, con toda la plenitud de nuestra duda, en que no creemos que los Diputados, y en general, políticos y ciudadanos, cumplan con sus obligaciones tributarias, pues la inmunidad de que gozan, partiendo de la propia cámara que les ha de gestionar les sean exentadas sus obligaciones, muy a pesar de que la propia Constitución lo prohíbe.

Lo anterior, independientemente de que lo aprovechen para su beneficio personal, aquellos diputados, senadores y servidores públicos que, además de su privilegiada curul, tienen negocios o empresas, por sus gestiones también reciben beneficios, para evadir y eludir sus obligaciones tributarias. No estamos inventando, simplemente estamos haciendo alusión a lo que ha sido puesto al descubierto en muchas administraciones, como el no darse para nada investigación alguna por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su dependencia de los Servicios de Administración Tributaria.

Al menos los que tenemos consciencia y somos conocedores del Derecho, creemos que nunca habíamos visto tan activa y tan sagaz, a una dependencia denominada de la hasta entonces desconocida Unidad de Inteligencia Fiscal, que en la presente administración federal, estuvo desde el año 2018 hasta este 2022 en que esto se escribe, exageradamente, ahora que sí con el término moderno más usado: *Acoso* y diría *Fiscal*, en que prácticamente, se estuvo persiguiendo muy diligentemente, a personajes que, incluso tenían que ver de alguna forma, con una clara posición de incumplimiento, evasión y sobre elusión; y como dice el dicho popular: *llamarada de petate*, eso fue la efímera actuación de la famosa Unidad, que creo que de inteligencia no tiene nada, pues no se ha sabido que hayan sido sancionados los infractores.

Atento a lo anterior, no cabe más que decir con precisión, que ante la muy desafortunada posición del gobierno federal, y de sus dependencias tributarias, que algo tuvieron que ver directamente, en la infortunada iniciativa que estamos tratando, para salirse con la suya y, simplemente, afectar a todo contribuyente, empezando con el consumidor, que siempre es el que paga los *platos rotos*, por decirlo coloquialmente. Por supuesto, pagar el impuesto que no corresponde, a partir de que adquiere o consume los múltiples productos, entre ellos, el que estamos poniendo como ejemplo, sin discriminación de otros tantos que siguen la misma suerte, como los de la canasta básica, que se gravan con un elevado impuesto al valor agregado, en sentido contrario a los bajos salarios y la inflación y otras figuras cabalgantes, que resultan ser imputables a la pésima administración pública, por parte de los gobiernos.

8. Conclusiones

Nos parece, más que extraño, infantil, que un médico que ahora está convertido en pseudo diputado, por aquello de que desconoce a ciencia cierta lo que implica una reforma y adiciones a la constitución, y que aduce sin motivación y fundamentación firme, el que, hable de: “impuestos saludables, y de que: “... México sufre una pandemia de Enfermedades Crónicas No transmisibles (ECNT) las cuales se detonaron alrededor del año 2000, producto de fallidas políticas sociales en materia de Salud. Consideramos que las administraciones de Vicente Fox y Felipe Calderón fueron, por decir lo menos, permisivos en la venta y consumo de bebidas saborizantes y comida chatarra”.

Permítasenos expresar la más profunda reprobación, al diputado Manuel Huerta Hernández, del grupo parlamentario del PT o Partido del Trabajo, y decir que ignora tantas cosas relacionadas con su propio profesión, porque las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, sin saber a qué se refiere exactamente, porque estas ya predominaban en el pueblo mexicano, desde antes de que Vicente Fox y Felipe Calderón, fuesen presidentes de México; y es retrograda su afirmación, no solo porque ya existían dichas patologías, sino porque como miembro de un partido de oposición, al manifestarse en contra de miembros de otro partido, como lo fueron dichos ex presidentes, no denota más que una más de sus infantiles expresiones, pues tan sólo quisiera saber ¿a qué se dedicaba y qué hacia Manuel Huerta Hernández, cuando dichas personas fueron presidentes? Probablemente, desempeñándose en la medicina privada, o como empleado de algún hospital privado, o bien como empleado de alguna institución pública.

Pues bien, en el supuesto último, debió sin duda haberse dado cuenta exacta de la intensidad con que las instituciones de salud del sector público llevaron a cabo en campañas exageradamente amplias y de tiempo completo y prolongado para inhibir la proliferación de las patologías que señala como Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Y para el caso de la diabetes, si fuese su principal preocupación del citado galeno-diputado, no es solo el caso específico de: “las bebidas azucaradas, incluidos los refrescos en todas las edades y grupos étnicos está relacionado con el aumento de la incidencia del síndrome metabólico (ligado al sobrepeso y la obesidad), así como a la resistencia a la insulina, causando diabetes entre otros padecimientos”.

Respecto al galeno-diputado Manuel Huerta Hernández, señalamos tres errores, pero seamos prácticos y resumámoslos todos en un solo y gigante, que es el que la alimentación en general, de carácter desordenado, sin ninguna fórmula mágica de educación, es donde tiene su principal origen. La serie de patologías que conducen a la obesidad y a la diabetes que en forma unilateral señala en los argumentos que inserta en su iniciativa; y que creemos prudente y muy fundadamente desde una motivación y fundamentación, no solo legal, para el efecto de haberlo así dicho en su propuesta de iniciativa, y si al menos hubiera señalado todas las posibles causas de las múltiples patologías, como son esencialmente los alimentos que en forma desordenada estamos acostumbrados a ingerir los mexicanos, otra fuera la posición real.

Y de allí, a señalar muy particularmente, el ejemplo de las bebidas azucaradas, incluidos los refrescos; creo que erró muy altamente, al dirigirse, a algo que como un señalamiento directo, le fue encomendado, para tan solo pretender violar flagrantemente la Constitución en su Artículo 31 fracción IV, así como su “plena obligación” de actuar con atingencia en el cargo de elección popular que le fuera otorgado vía elección popular, y al cual está Usted “fallando” así categóricamente a lo que aducimos que, ya que no hace un estudio serio, profundo y científico, para sustentar algo que quedó inserto en una ley de carácter general, pero que afecta muy particularmente a determinados contribuyentes, como lo son aquellos quienes se dedican a la elaboración de: “bebidas azucaradas, incluidos los refrescos”.

Lo anterior, no solo atenta contra la Constitución Mexicana misma, sino al contenido del artículo 31 fracción IV, en lo concerniente a su letra, en cuanto a la forma proporcional y equitativa, en una palabra, contra los principios de justicia fiscal, que sustenta la propia constitución, y a la cual, se deberán constreñir, todos los actos legislativos que Usted y sus restantes 499 compañeros diputados, deban de respetar; en su estricto sentido, al actuar en la muy delicada labor de “legislar”, y que sabemos muy bien, que quizás de esos 500 diputados, el 95% en realidad, no sepan que es legislar; pero para eso tienen asesores, expertos en el Derecho, que pueden y deben ser honestos, y no permitirles que presenten iniciativas carentes de motivación y fundamentación jurídico-legal, y simplemente al aventón derivado de las consignas partidistas, o del mal intencionado ejecutivo federal en turno, les sean instruidas, señaladas, mandadas, ordenadas y hasta impuestas.

En esta administración federal vigente (2018-2024) ha sido denominador común, por cierto, muy reprobable, el criticar y expresarse muy peyorativamente de las administraciones anteriores, tanto del propio ejecutivo, como de representantes de partidos, en ambas cámaras, en lugar de concretarse a cumplir con sus obligaciones constitucionales, y trabajar “limpia y honradamente” para cumplirle a su patrón, el Pueblo Soberano, en lugar de perder vanamente el tiempo, en falsas e infundadas imputaciones, y pobres y mediocres iniciativas; en lugar de legislar arduamente, con fundadas iniciativas, que lleven a eliminar los errores del pasado y mejorar cualquiera de las situaciones anómalas que han venido y siguen perjudicando al pueblo de México, al fin y al cabo, ese es precisamente: Su Más Estricto Sentido de Responsabilidad, que compete a su Representación.

Tan sencillo como entender, que las diversas fuentes del origen de las enfermedades que Usted, señala en su iniciativa, son tan incongruentes, como lo es el principal factor que Usted, imputa a las bebidas azucaradas, incluidos los refrescos, y que ni la Organización Mundial de la Salud, ni la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, tratan como Usted muy impositiva y unilateralmente, a lo que sirvió a Usted, de supuesta base, para motivar y fundamentar su propuesta de iniciativa, con un claro sentido de contenido impositivo de carácter político para Usted, vía instrucción, orden, indicación, etc., que recibió de su líder partidista, de su partido para pretender justificar su presencia y permanencia sentado en una curul; que irresponsablemente ocupa, y que en lugar de ser digno representante del pueblo, se ha convertido en un instrumento de sometimiento, para bien de la pretensión de fuerza y pobre presencia política en la cámara de representantes; y muy equivocadamente, en una falsa apreciación de la realidad.

Lo que no nos aparta de criticar fundadamente; que en el fondo conlleva también esta mala posición, una muy clara y mal escondida, pretensión de carácter económico, que con subterfugios, estén recibiendo, de las grandes empresas, que controlan el mercado mundial de las bebidas azucaradas, y energéticas, incluyendo los refrescos, pues la proporcionalidad que actualmente conocemos del pago de un impuesto especial, por litro de refresco, como es el caso del llamado coca cola, cuya empresa paga diez pesos por litro, y otras marcas con menos mercado, pagan, veinte pesos por litro; estos actos de imposición obscura y fuera del mandato Constitucional, son una clara y flagrante violación, a la Ley de Competencia, que a su vez conlleva a la violación flagrante del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hace, a los principios de Justicia Fiscal, y muy particularmente, a de Proporcionalidad, en tanto, que no solo afecta a las empresas cuya

carga fiscal es mayor, sino con toda seguridad, a la población en general, en donde ubicamos al consumidor como principal pagador de estas diferencias, provenientes de las irregularidades legislativas y administrativas.

Si a esto claramente, lo podemos llamar “error legislativo”, nos preguntamos, si no será de gente honorable el que, ahora se pueda proponer una iniciativa que diga: Nos Equivocamos, y Muy Respetuosamente, Corregimos este Error. O simplemente, si está en la misma legislatura, la iniciativa propuesta por la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena; el que Usted y los 498 diputados restantes, de su partido y de otros, en consciencia, se solidarizasen y busquen enmendar el error, y que, esta sea estudiada, discutida y aprobada, para resarcir el daño hecho y persistente en su vigencia, que dé como fruto constitucional, un trato igual entre iguales, y aparezca subsanado el error, bajo la figura de una Justicia Fiscal. ¿No lo cree conveniente?

Aunque parezca utópico, no resulta para nada imposible; creemos firmemente, que ello llevaría sin lugar a dudas a un Acto Histórico, único en su género, para ejemplo en Nuestro México y en el Mundo.

Referencias

Economipedia (2022). *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/dinero.html>

Google (2022a). *¿Qué significa "poder"?*

<https://www.google.com/search?q=significado+de+poder&oq=Significado+de+Poder&aqs=chrome.0.0i271j69i57j0i512l8.24655j1j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Google (2022b). *¿Qué significa "sabor"?*

https://www.google.com/search?q=significado+de+sabor&ei=eCaJYsyJN8q3uvQPiqCVwAI&oq=significado+de+SABOR&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAEYADIKCAAQgAQQRhD5ATIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIFCAAQgAQ6BwgAEecQsAM6BwgAELADEEM6DAgAELEDEEMQRhD5AToICAAQgAQsQM6BAGAEEM6CQgAEEMQRhD5AUoECEEYAEoECEYYAFCNzAVYje4FYP-9BmgCcAF4AIABdlgBsgeSAQM1LjWYAQCgAQHIAQrAAQE&sclient=gws-wiz

Google (2022c). *¿Qué significa "dinero"?*

https://www.google.com/search?q=Dinero%2C+su+significado&rlz=1C1NHXL_esMX811MX811&oq=Dinero%2C+su+significado&aqs=chrome..69i57j0i22i30l9.8648j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8